



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social

DIPUTADO ALEJANDRO BLANCO HERNANDEZ

PRESIDENTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA:

La **Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social**, con fundamento en los artículos 53, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, somete a consideración del pleno, el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el cual, **se reforma el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur**, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- La iniciativa con proyecto de decreto que da origen a este dictamen, fue presentada por la Ciudadana Diputada **Araceli Niño López**, en la sesión pública ordinaria celebrada el día Jueves 22 de Marzo del 2018.

II.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en términos de lo establecido por los artículos 40, 55 fracción VIII y 56 de la propia Ley Reglamentaria, turnó la iniciativa de cuenta a la **Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social**, para efectos de proceder, previo análisis y estudio, a la emisión del dictamen correspondiente.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- En términos de las disposiciones legales ya invocadas, la **Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social**, es competente para conocer y dictaminar sobre la presente iniciativa con proyecto de decreto.

SEGUNDO.- De igual forma, la Ciudadana Diputada **Araceli Niño López**, en su calidad de proponente, cumple y acredita el requisito constitucional establecido en la fracción segunda del artículo 57 de la norma fundamental de la entidad, por lo que es procedente continuar con el proceso legislativo correspondiente.

TERCERO.- La diputada iniciadora señala en su exposición de motivos que en anteriores intervenciones en la máxima tribuna ha venido sosteniendo que donar sangre es donar vida. Que con el apoyo del Congreso del Estado y teniendo como fundamento el decreto que conmemoraba el día del donador Altruista de Sangre en el Estado de Baja California Sur, se llevaron a cabo una infinidad de acciones y eventos con el propósito de crear conciencia entre la ciudadanía de la importancia que reviste la donación altruista de sangre.

La sangre es indispensable para vivir. Su papel es tan esencial que la disminución de su volumen o alteración de alguna de sus funciones pone en peligro la supervivencia del organismo; es decir, la sangre es sinónimo de vida porque no existe vida sin ella.

Sigue señalando la iniciadora que la sangre es un elemento líquido de enlace vital, entre los distintos tejidos del organismo y que entre sus funciones, destacan:

- a) La distribución de nutrientes desde el intestino a los tejidos;
- b) El intercambio de gases: transporte de oxígeno desde los pulmones hasta los tejidos y de dióxido de carbono desde los tejidos hasta los pulmones;



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social

- c) El transporte de productos de deshecho, resultantes del metabolismo celular, desde los lugares de producción hasta los lugares donde son eliminados;
- d) El transporte de hormonas desde las glándulas endocrinas hasta los tejidos diana o célula receptora con acción específica.
- e) La protección frente a microorganismos invasores.
- f) La protección frente a hemorragias.

CUARTO.- Menciona la diputada proponente que un hombre puede donar hasta cinco veces al año y las mujeres de tres a cuatro veces, dejando un espacio de 45 a 50 días. La cantidad donada aproximada son 450 mililitros de sangre, cantidad que no interfiere con el funcionamiento normal del cuerpo.

El donador altruista de sangre, además de la satisfacción espiritual de saber que con su acto heroico está salvando vidas, también se ve beneficiado en lo particular por esa donación ya que obtiene importantes datos de su salud como son:

- a) Presión arterial, altura, peso y temperatura;
- b) Biometría Hemática (detecta anemia y otras alteraciones de las células de la sangre);
- c) Determinación del grupo sanguíneo;
- d) Detección del virus del VIH (SIDA);
- e) Detección de hepatitis B y C;
- f) Detección de sífilis, y
- g) Detección de tripanosomiasis.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud en el mundo se recogen alrededor de 112,5 millones de unidades de sangre, más de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social

la mitad de ellas en los países de altos ingresos, donde vive el 19% de la población mundial.

Existen marcadas diferencias en el nivel de acceso a la sangre entre los países de ingresos altos y los de ingresos bajos. Para conocer la disponibilidad general de sangre en un país se puede utilizar como indicador la tasa de donación de sangre completa. Esta tasa es de 33.1 donaciones por cada 1000 personas en los países de ingresos altos, 11.7 en los de ingresos medios y 4.6 en los de ingresos bajos.

En México tenemos un déficit del 66% de donadores según ésta organización internacional. Esto es, México debería tener cinco millones de donaciones al año y solo se registran alrededor de un millón setecientos mil donaciones.

Nuestro país mantiene un rango de 12.4 a 13.5 donantes por cada mil habitantes, lo que coloca en riesgo a quienes soliciten una transfusión o material sanguíneo. La Organización Mundial de la Salud considera que son necesarios 50 donantes por cada mil habitantes.

Del casi millón setecientas mil unidades de sangre que se recolectan, sólo el 3 por ciento es voluntaria y la gran mayoría (97%), se adquiere como reposición a petición de algún familiar, es decir, México es el país prototipo de Donación Familiar y No altruista. Si bien es cierto cada año se incrementa el número de donantes altruistas en nuestro país, estos siguen siendo muy bajos, en comparación con países donde casi el 100% son altruistas.

QUINTO.- Se argumenta en la iniciativa que cada cuatro segundos algún ser humano necesita sangre según datos dados a conocer por la Organización Mundial de la Salud. Las personas aquejadas por enfermedades comunes como el dengue hemorrágico, la anemia, o condiciones de cáncer como la leucemia entre otras son las que más la requieren. También la sangre es necesaria para cirugías cardiovasculares, cesáreas, trasplante de órganos, accidentes y otras condiciones.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social

El proceso de formación, maduración y paso a la circulación sistémica de las células sanguíneas proceden de un precursor común o célula madre que se origina en la medula ósea.

Este proceso de formación de la sangre en nuestro propio cuerpo es tan bioquímicamente extraordinario que aún no ha podido ser replicado en laboratorio, por lo tanto no existen ni fabricas ni empresas que puedan producirla, no la encontramos en el súper o en la tienda de la esquina.

Cuando un ser humano necesita sangre por cualquier circunstancia solo depende de otro ser humano para obtenerla.

SEXTO.- Por ello, refiere la iniciadora que este gesto, el más humano que puede realizar en este caso una persona que tenga la categoría de trabajador de los Poderes del Estado o sus Municipios de acudir a realizar una donación altruista de sangre debe ser reconocida por los titulares de las dependencias gubernamentales en su conjunto, quienes a su vez deben de tener el soporte legal para poder respaldar al trabajador en este acto tan importante.

Realizar este acto de donación altruista de sangre jamás debe significarle al trabajador un impedimento para salir o no asistir a sus lugares de trabajo por el tiempo necesario para llevar a cabo la donación; y si lo hiciere no debe repercutir en su percepción salarial por algún descuento, ni debe perder bonos de puntualidad o asistencia porque pierde horas o el día laborable por acudir a donar porque solo quien lo ha hecho sabe que a veces pasan las horas por lo delicado del procedimiento de donación y por los exámenes médicos que se deben cumplir para poder donar sangre y tomando en consideración que las tomas de muestras de sangre a los candidatos para ver si están aptos para donar, se llevan a cabo por la mañana muy temprano.

SÉPTIMO.- Desde la perspectiva de la diputada proponente la actual redacción del párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y los Municipios, es poco clara y limitada, por lo que en consecuencia



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social

plantea modificar su redacción para que se establezca con toda claridad que los trabajadores no sufrirán un menoscabo en sus percepciones salariales cuando decidan acudir a las instituciones de salud públicas o privadas a realizar una donación altruista de sangre.

OCTAVO.- La Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social, al realizar el estudio y análisis jurídico correspondiente, consideró que por los objetivos que persigue la propuesta planteada, resulta procedente dictaminarla en sentido positivo, haciendo énfasis en que el dictamen se emite dentro del plazo legal que la ley reglamentaria concede a las comisiones para hacerlo.

NOVENO.- No obstante lo anterior, esta comisión realizó algunos cambios de forma a la redacción del párrafo que se propone modificar, con la intención de hacer aún más clara la hipótesis normativa contenida en dicho párrafo, así como para mejorar su estructura gramatical.

De igual forma se corrige y precisa el proyecto de decreto ya que la diputada iniciadora supone que el artículo 44 de la mencionada ley está integrado por doce fracciones, cuando en realidad son once.

DECIMO.- Finalmente, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley de Disciplina Financiera, esta comisión señala que por la naturaleza de la reforma que se propone, no se genera impacto presupuestario alguno.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

**SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VIII
DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 44.- Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo 1º de esta Ley:

I a VII.- . . .

VIII.- . . .

Otorgar al trabajador o trabajadora que así lo solicite, un permiso para ausentarse de sus labores, hasta por un día laborable, para acudir a alguna institución de salud pública o privada a realizar una donación altruista de sangre, el cual, será con goce de sueldo, siempre y cuando acredite con la documentación correspondiente que la donación de sangre fue de manera altruista. De igual forma, otorgarle la licencia con goce de sueldo correspondiente cuando sea clínicamente considerado como posible donador de órganos o tejidos, previa solicitud por escrito, acreditando mediante los certificados o documentos médicos correspondientes la naturaleza y temporalidad de la intervención quirúrgica requerida. En ningún caso, podrá el trabajador o trabajadora tener repercusiones en el monto de su salario, bonos y prestaciones si lleva a cabo la justificación correspondiente.

IX a XI.- . . .

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Sala de Comisiones del Poder Legislativo, en La Paz Baja California Sur, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES Y
DE PREVISIÓN SOCIAL**

Dip. Amadeo Murillo Aguilar
PRESIDENTE

Dip. Antonio Lucero Lucero
SECRETARIO

Dip. Salvador Vargas Portillo
SECRETARIO